



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis de la fracción XXVII, del artículo 74 que a la letra dice:

“Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.”

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de este Instituto de Formación Policial que derivan de los artículos 2º, 3º y 6º de su Decreto de Creación, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que Este Instituto de Formación Policial no otorga Concesiones, Permisos, Licencias o Autorizaciones, ya que de acuerdo a sus atribuciones que le competen en términos de su decreto de creación ninguna de ellas le aplica, Artículos 2º y 3º de su Decreto de Creación

Lo que se hace constar para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Eriban Vázquez Consospó

Responsable de la Unidad de Transparencia

